9

11

13

18

21

22

23

25

26

27

PROTOCOLIZACION

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE

1-350

REPUBLICA DE LEA SUCCESA DE LA SUCCESA DE LEA SUCCE

" COMERCIAL KYWI GOCIHDAD ANONIMA "

DB S/ 51650.000.00 & S/ 81000.000.00

LAS REFORMAS ESTATUTARIAS DE LA MISMA COMPAÑIA

Y LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capi-

RN LA CALLE OLMEDO Nº 598 DE HSTA CIUDAD.

tal de la Republica del Ecuador, & diez y seis de Marso de mil novecient on sesenta y cinco, ante mi el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comperecen; el se nor Norberto Kywi Cohen, casado, en calidad de Gerente de " Comercial Kywi, Sociedad Anonima" y debidamente autorizado para este otorgamiento, como consta de los documentos habilitantes que se agrega, y las senoritas Rosa Burbano Alarcon y Maria Luisa Burbano Alercon, solteras - Los comparecientes son domicilizdos en este ciudad y mayores de edad, a quienes conozco de que doy de, y dicen que elevan a escritura pública la minuts que me entregan. cuvo tener es este. - SENOR NOTARIO. - Sirvase usted incorporar en su Registro de escrituras públicas de mayor cuantia, una de la cual conste el aumento de capital social y les reformes estetuteries de la Compenia inónima " CO-MERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA " y lu transferencia de dominio del inmueble ubicado en la calle Olmedo número quinientos noventa y ocho de esta Capital. que se contienen en las siguientes declaraciones y estipulaciones. - Por escritura publica celebrada el diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuen-

```
ta y seis, ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, y le-
     galmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón.
    el diez y ocho de los mismos mes y año, se constituyo legal-
3
    mente la Companie Anonima " COMBRCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA
    con un capital social de trescientos mil sucres, repartido
    en trescientas acciones nominativas seria primera, de un mil
    sucres cala uha, signadas del número uno el número trescien-
    tos inclusive. - Por escritura pública otorgaia en Quito, ante
    el Notario doctor Luis Enrique Maya y legalmente inscrita,
    en el Registro Mercuntili de este Cantón el catorce de los
    mismos mes y año. Se sumento el capital social de " Comer-
    ciel: Kywi. Sociedad Anonima" a la suma de Quinientos mil su
    cres, mediante la emision de doscientas acciones nominativas,
    serie segunda, de mil sucres cala una, numeralas del número
    trescientos uno al quinientos inclusive -- Por escritura públi-
    ca celebrada en Quito, el trece de Marzo de mil novecientos
    sesenta y dos, ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, y
    legalmente inscrita en el Registro Mercatnil de este Cautón
    el dos de Abril del indicado são, se aumentó el capital so-
    cial de " Comercial Mywi Societa i Anónima". a cinco millones
    seiscientos cincuenta mil sucres, mediante la emision de
    quinientas quince acciones nominativas, serie tercera, de
22
    diez mil sucres cals una, signalas del numera quinientos:
    uno al número mil quince inclusive. Con estos anteceientes.
    comparece el señor Norberto Kywi Cohen, de estado civil casa-
    do, mayor de edad; y avecindado en este Canton, y dice - Que
    en calidad de Gerente de Comercial Kywi, Sociedad Amónime!
    segun come ta del nombramiento que se agrega como do cumento
```

Dr. OLMEDO DEL POZO D NOTARIO - ABO**GADO** 

habilitante, y a lemás, debidamente autorizado por la Juntas Ge-

9

11

16

18

20

21

22

23

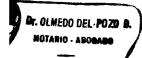
25

27

nerales Extraoriduarias de Accionistas celebradas el catorce de Enero y el quince de Febrero del presente año, y cuyas actas certificatas también se entregan como documento habilitante, proceden a aumentar, como en efecto sumentan, por medio del presente instrumento publico, el capital social de Comercial Kywi Sociedad Inonima" que es actualmente, de cinco millones seiscientos cincuenta mil sucres. & OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante las siguientes, emisiones, de acciones: - Ochenta y cinco acciones nominatoves, serie cuarta, le lies mil sucres cada una, signadas fel número mil diez y seis al número mil ciento inicusive: y ciento cincuenta acciones nominativas preferidas serie quinta, de diez mil sucres cada una, signadas del número P. cero cero uno &l F. ciento cinquenta inclusive. Las anteriores enisiones de acciones han sido repartidas en la signiente forme: Veinte y cinco acciones nominativas ordinarias. serie cuarta, de diez mil sucres de la une, signadas del número mil diez y seis al número mil cuarenta, inlousive, a la señorita Rosa Burbano Marcón - Veinte y cinco acciore a nominativas ordinarias, merie cubrta, de diez mil sucres cada una, signales del número mil cuerente y uno el número mil sesente y cinco inclusive, a la señorita Maria Luisa Burbaho Usrcón; las señoritas Rosa y Maria Ivisa Burbano Alarcón reciben estas Acciones en pago del inmieble que aportan y transfieren a la Sociedad, en a forma que se contrata mas adelente. Triente y cinco acciones nominatives or lim right, serie cuarenta, de diez mil sucres cada una, signadas del número mil sementa y

seis al número mil ciento inclusive, al señor Norberto Kywi

Cohen; ciento trece acciones nominativas preferidas sierie Quinta, de diez mil sucres cada una, signadas del número P. cero cero uno al número P. ciento trefe, inlcusive, al señor Nor-3 berto Kywi: y treinte y siete acciones nominativas preferidas. Serie quinta, de diez mil sucres cada una, signadas del numero P. ciento cutorce, al numero P. ciento cincuenta inclu-Bive . n " Basek Sociedad Anonima" .- Intervienen les senorites Rosa Burbano Clarcón y María Luisa Burbano Clarcón, de estado civil solteras, mayores de edud, w avecindadas en este Canton y dice:- Que en pago de su aperte transfieren a Comercial Kywi Sociedad Anónima" de esta ciudad, el dominibis posesion 11 de la totalidad del inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en la calle Olmedo número Quinientos noventa y ocho de la parroquia de San Blas de este Cantón, la misma que adquirieron en virtud de los siguientes títulos; por la adjudicación 15 hecha en la partición de los bienes dejados por el señor Manuel amable Burbano, según la escritura pública celebrada ante 17 el Notario Carlos Cherto Moye el diez y ocho de Junio de mil novecienyos treinta y ocho, y por herencia de Inés Burbano 19 Alarcón, según testamento protocolizado anto el Notario doctor 20 Olmedo del Pozo el veinte y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y legalmente inscrito el veinte y seis de Enero de mil novecientos cincuents y tres .- En la transferencia que hacen las senoritas Burbano Alercon se incluyen todos los aumentos y mejoras que posteriormente se han hecho, ya por cuenta de ellas, como, ya también por cuenta de Comercial Kywi Sociedad Anônima con el consentimiento y aceptación de 'ellas. - El inmueble aportado y transferido a la Compañia Comer-



GRITO - EGUADOR

REPUBLICA DEL CADAR

LITTURANTE

TOTAL REPUBLICA DEL CADAR

LITTURANTE

TOTAL REPUBLICA

TO

11

15

18

\_18

22

23

25

27

cial Kywi Sociedad Anonima", por las señoritas Rosa y Madia Luisa Burbano Alarcon, se halla comprendido dentro de los siguientes linderes: Norte, casa de Segundo Nicolas García: Sur. calle Olmedo: Este, casa de los herederos de José Inguacio Jimenez: y Oeste, calle Flores .- En el aporte y transferencia se comprende todos los usos, costumbres, servidumbres y demás pertenencias del indicado inmueble, tal como lo adquirieron las senoritas Burbano Alarcon, haciendose esta transferencia de todas maneras como cuerso cierto .- Como el inmueble antes determinado por su ubicación y linderos soporta, en la actualidad, tres gravamenes hipotecarios, en favor del Banco del Pichincha de esta ciudad, sekún com ta de las respectivas escrituras públicas celebradas en Quito, y que se hallan determinadas en el certificado del señor Registrador de la Propiepieded de este Cantón que se agrega. Comercial Kywi Sociedali inonime" se subroga desde esta fecha en las obligaciones aseguradas con tales gravamenes y se compromete unicamente a lo que en éllas se establece. - Fura los efectos de esta subrogación, se agrega a lu presente escritura, como parte esencial de la misma. la autorización dala por el Directorio del Banco -del Pichincha, con fecha veinte y tres de Febrero del presente mo. Siendo el saldo total de las tres obligaciones, liquidadas al veinte y ocho le Febrero del presente ano, el de ciento setenta y siete mii doscientos ochenta y tres sucres sesenta y siete centavos " Comercial Kywi Sociedad Anonima ". paga en este momento a las señoritas Burbano Viarcón, sor par tes iguales, y estas confirman haberlos recibido, el valor

de veinte y dos mil setecientos diez y seis sucres treinta y

```
tres centavos, Por lo mismo las señoritas Rosa y María Luisa
    Burbano Alurcón declaran que, como parte del precio del inmue-
    ble transferido, reciben ( segun los conceptos anteriores),
+ 3
    como pago la suma de doscientos mil sucres. - Por el resto del
    valor del immueble aportado por las señoritas Burbano llarcon
    a Comercial Kywi Sociedad Anónima", o sea por un millón de
    sucres, estas han aceptado, en Febrero veinte y ocho del pre-
    sente año, veinte letras de cambio numeradas del uno al veinte,
    giradus por the senoritas Rosa y María Luisa Burbano Marcon
    a la orden de si mismas, por la suma de ochenta mil doscien-
    tos cuarenta y dos sucres sesenta centavos cada una, por el
    capital adeudado mas los intereses calculados al diez por cien-
12
    to anual. les mismes que ha sido aceptadas por el Gerente de
    "Comercial Kywi Sociedad Inonima" y vavalizadas por el senor
14
    Norberto Kywi Cohen, segun convenio aceptado por las partes.
    Para los fines consiguientes se inserta la tabla de amorti-
-16
    zaciónes - TABLA DE AMORTIZACION - Del dividendo semestral de
     ochenta mil doscientos cuarenta y dos sucres sesenta centavos. -
19
    LETRA VENCIMIENTO INTERE AMORTIZACION - CAPITAL REDUCI
20
    1. - 4gosto31/65 -3/50.000.00 - 9/30.242.60 - 5/.969.757.40
    2.-Fabro 28/66 - 48.487.90 - 31.754.70 - 938.002.70
    3.-Agosto31/66 - 46.900,15 - 33.342,45 - 904.660,25
    4.-Febro, 28/67 - 45, 233, 00 - 35,009,60- 869,650,65
    5 - 4 \cos t_0 3 \frac{1}{67} - 43.482.05 - 36.760.55 - 832.890.10
    6.-Febro, 28/68 - 41.644.50 - 38.598.10 - 794.292,00
    7-- $csto31/68 - 39.714.60 - 39.714.60 - 753.764.00
```

Br. OLMEDO DEL POZO B. NOTARIO - ABORADO

DOR	
	Jetra Nº VENCIMIENTO INTERESES AMORTIZACION CAPITAL REDUCI
2	8 Febrero Febro 28/69 S/ 37.688,20 8/42.554,40 -3/711.209,60
3	9 Agosto31/69 35.560,50 44.682,10 - 666.527,50
CIAL)	10 Febrero28/70 33.326,40 46.916.20 - 619.611,30
5	114sosto 31/70 30.980,55 49.261.05 570.350,35
DOR 6	12Febrero 28/71 28.517.50 51.724.10 518.636,15
7	13\esto 31/71 25.931,30 54.331,30 464,314,85
8	14 Febrero28/72. 23.215,75 57.026,85 407.288,00
9	15Agosto31/73. 20.364,40 59.878,20 347.409,80
10.	16Febrero28/73. 17.370.50 62.871.10 284.538.70
, II	171gostn31/73,14.226.95 66.015.65 218.523,05
12	18Febrero28/74. 10.926,15 69.316,45 149.206,60
13	194gosto31/74. 7.460,35 72.782,85 76.424,35
14	2CFebrero28/75. 3.838,25 76.424,35 00.000,00
\\ <sub>1</sub> 5	La señorita Rosa Burbano Marcón, con la autorizacion de su her-
16	mana María Luisa, recibe del Gerente de Comercial Kywi Sociedad
17-	monima señor Norberto Kywi, las mencionades letras de cambio.
18	Tanto las senoritas Burbano Alarcón como Comercial Kywi Socie-
19	dad Inónima, estipulan que puede adelantarse en el pago de todes
20	o algunte de les letres por vencerse, en cuyo caso naturalmente
21	Se descontarén los intereses correspondientes (circiamo, ) ac
22	seroritas Burbano Marcón declaran que, a más de los tres gra-
23	Vamenes que se hacen constar en el certificado del señor Regis-
24	trador de la Propiedad, no existen otros y que, en caso de ha-
25	berlos, se obligan al saneamiento correspondientes con sus bie-
26	nes presentes y futuros Con la entrega y recepción de las le
27	trus mencionales y con la adjudicación de lan cincuenta accio-
<del>2</del> 8	nes que se les hace por esta escriture, como por la cubrogación

en el pago de las tres obligaciones hipotecarios y al pago que hace " Comercial Kywi Sociedad Inonima" de veinte y dos mil setecientos diez y seis sucres treinta y tres centavos, se ha **3** cubierto el valor del predio total puctado, del inmueble aportedo en especie, a Comercial Kywi Sociedad Anónima", por lo que las senoritus Rosa y Mería Luisa Burbano Alarcon transfieren, en forma definitiva el dominio y posesión del mismo a la Compania tentas veces mencionada, sin que nada más tengan que reclamar por esta transferencia del inmueble nombrado. ni por el contrato de arrendamiento que anteriormente existía entre las partes contratantes - Comercial Kywi Sociedad Inonima". emitira las acciones definitives correspondientes al aporte de las señoritas Rosa y María Luisa Burbano Alarcón, y al aumento de Capital, hecho según esta escritura pública, dentro de los proximos sesente dias y los entregera a sus dueños respectivos contra recibo en el Libro de Registro de Acciones, teniendo desde este momento los respectivos y plenos derechos las señoritas Burbano Marcón, de Scuerdo con lo que se establece en <u>la presente escritura. - De conformidad con lo dispuesto en el</u> 19 articulo setenta y nueve, numeral tres, de la Ley de Commanias 20 vigente, el señor Norberto Kywi Cohen, en la calidad con que <u>interviene en esta escritura, deja èspecial constancia de que</u> las ciento ochenta y cinco acciones nominativas serie cuarta y quinta, ordinarias y preferidas, cuya emisión se ha legalizado con este Instrumento son pagudas con imputación del Fondo de Reservà de la Compania. - El senor Norberto Kywi Cohen, en su calidad de Gerente de " Comercial Kywi Sociedad "nónima", declara que acepta la transferencia del dominio del inmueble. si-

- 1

7

9

10

п

18

25

26

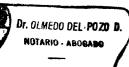
4.

tuado en esta capital en la calle Olmedo número quinientos noventa y ocho por estar de acuerdo en todo lo que se ha pactedo en la presente escritura - El señor Norberto Kywi Cohen, como personero legal de Comercial Kywi Sociedad monima" y debidamente autorizado, procede a reformar los Estatutos de la mencionada Compania, constantes en los tres títulos de constitución legal y sumento de capital social y Reformas Estatu-. tarias, a que se ha hecho referencia al comienzo del presente instrumento, incorporado para el efecto en la presente escriture tales reformes, que xon del tenor siguiente: - MST &TUTOS DE COMERCIAL KYWI S. A. - A R T I C U L O - P R I M E R O - DE NONINACION - La Sociedad Anonima girara bajo la denominación de " COMERCIAL KYWI S. A"/- A R T I C U L O- S E G UN-D O. - D O M I C I L I 2 - El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito donde preferentemente desarrollara sus actividades sin perjucio de adquirir domicilios en otros lugares de la Republica o del Exterior, por el hecho de abrir sucursales o agencias - BRTICULO - TERCERO. - No. cionalidad - La nacionalidad de la Compañia es Buatoriana. cuyas Leves y constitución se somete. - A R T. I. C U D O -C U A R T O .- O B J H T O .- La Compania modra celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes civiles y mercantiles de la República, pero, de manera especial, se dedicare al comercio interior. A por mayor y al por menor, a le importación y exportación de mercaderías y productos y al ramo de agencias y representaciones .- ARTICULO QUIN-CAPITAL .- El Capital social de la Compania, es

el de CCHO MILLONES DE SUCRES, representado por trescientas

13

acciones nominativas ( Serie primera) le mil sucres enthe una signadas del numero uno al numero trescientos inclusive; por doscientas acciones nominativas ( serie segunds) de mil sucres 3, cada una, signudus del número trescientos uno al quinientos inclusive: nor quinientus quince acciones nominativas ( serie tercers), de diez mil sucres cada una, signadas del número quinientos uno al número mil quince inclusive; por ochenta y cinco acciones nominativas ( serie cuarta). de diez mil sucres cada una, signadas del número mil diez y seis al número mil 40 ciento inclusive; y por ciento cincuenta acciones preferilas 10 ( Serie quinta ) de diez mil sucres cada una, signadas del núır mero P. cero cero al P. ciento cincuenta inclusive - Cada título representativo de una o varias acciones deberá ser firmado y rubricado por las personas que ejersan la Presidencia y la Gerencia General de la Compania al momento de su emisión. - 15 ARTICULO-SEXTO-ACCIONES.- Code título representante de una acción de mil sucres dara a su queño el 17 derecho & un voto en las Juntas Generales de Accionistas: v 18 cada título representante de una acción de diez mil sucres. 18 dará & su dueno el derecho & diez votos en las indicadas Jun-20 tas Generales. - Los títulos de las acciones podrán transferirse libremente entre accionistas; pero, pero la transferencia 22 en favor le personas extrañas será necesaria la autorización del Gerente General o de quien haga sus veces, el que la dará 24 solamente si ninguno de los otros accionistas las hubiere adquirido en igualdad de condiciones, dentro del plazo de un mes 27 desde que se le haya ofrecido la venta de las mismas. Las transferencias se registrarán en el libro respectivo de la Sociedad.



12

15

16

18

21

23

25

28

QNITO - SOUADOS

en la forma prescritu por lu Ley. - A R T I C U L Q - S E P T N C. A D M I N I S T R A C I O N. L. Compania será adminida trada por la Junta General de Accionistas, por el Presidente. por el Gerente General y por los demás funcionerios que llegare a designar la unta General de Accionistas. - A R T I C U L O. O C T & V O JUNTA GENERAL .- La Junta General de Accionistas estará integrada nor los accionistas que concurran a élla -ARTICULO-NOVENO. REPRESENTACION. Los accioniatar podrán hacerbe representar por mandatarios. ...mediante simple carta privada, pero si la mayoría del capital representado por los propios accionistas lo resusive podrá negaras la asistencia de un apoderado que no sea accionista - 4 R T I C U 10-D H C I M-O. PRESIDENCIA Y-SECRETARIA - La Junta General sera presidida por el Presidente de la compunia y, a falta de este. por el Gerente General. - La Secretaría de la Junta cerá depenpenada hor el Gerente General, y cuando éste reemplace al Presidente, se designará un Secretario ad-hog. - Si las persones anteriormente indicadas faltaren la propia Junta designará al accionista o a la persona particular no accionistà que deberdn actuar como Presidente o como Secretario de la Junta - ARTICU-L O-D E C I MO - P R I M E R-C - REUNIONES DE LA JUNTA GENERAT. DE CCIONISTAS .- I. Junta General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse, forzosamente, dentro de los cuatro primeros meses de cada año, en el día, hora y lugar que determinare el Presidente, o a falta de éste, el General General - Las Juntas Generales Extraorminarias se reuniran previa convocatoria hecha por el Presidente, por el Gerente General, por la persona que temporalmente se halle encargada de estas digmidades o por uno

```
de los Comiserios - Iss Juntas Generales tendrán lugar en la
ciudad de Quito, y en la Oficina principal de la Compañía, salvo
en el caso, previsto más adelante, de Juntas que representen
le totalided del Capital Social - 4 R.T. I. C. U. L. O - D. E. C. I. MC-
S E G U N D O.-Convocatoria. - La Conovocatoria para la Junta
General de Accionistes se here por le prense o por carta diri-
gide a la ultima dirección registradas del accionista, con tres
dias de anticipación por lo menos, al día que debe llevarse
a cabo: Nogerá necesario el aviso de convocatoria por la pre-
sa o por carta, pera 13 validez de las Juntas Generales, cuando
en ellas esté representada la totalidad del capital social,
pudiendo en este casp, reunirse las Juntas en cualquier lugar
distinto de la ciudad de Quito. - ARTICULO DECIMO
THRCHROLHE QUORUM -- Pare que pueda considerarse valida-
mente constituida la junta, será necesario la asistencia de
un número de accionistas que representen la simple mayoria
del capital social - 41 no llenarse el quorum previsto, se
convocará a una nueva Junta, que tendrá lugar a más tardar
quince dias después de la primera, y la misma que sesionera
con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el ca-
pital social que representen - Para que la Junta General pueda
tomar una decisión, esta debe ser aprobada-por la mayoría de
los votos presentes en la misma, solvo el caso de elecciones,
en que el Presidente tendra voto dirimente en caso de votaciones
empatadas. Pero, paradremover funcionarios, aumenter capital,
reformer los Estatutos o liquidar la Compania se necesitara
el voto afirmativo de las tres cuertes partes del capital so-
cial - ARTICULOLD ECIMO-CUARTO FACULTADES -
```

La Junta General es la autoridad maxima dentro de la Compañia

Dr. OLMEDO DEL POZO I

UITO - ECUADOR

\_6 9 10 12

-20

26

\_27

y tendre la facultal de resolver todos los asuntos que a bien tuviere, cualquiera que sea la naturaleza de ellos. y s sus decisiones estarán sometidos todos los funcionarios y empleados de la Compania, así como todos los accionistas hayan o no asidtido a la reunion correspondiente. - ARTICULO-DECIMO-QUINTO-OBLIGACIONES DE LA JUNTA GENERAL DB ACCIONISTAS/... Serán obligaciones de las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas - PRIMERO - Conocer el balance general. la cuenta de pérdidas y ganancias y los informes de los administradores y Comisarios acerca de los negocios sociales del eño anterior y dictar su resolución sobre los mismos. S H G U N D O. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales - Establecerá los fondos de reserva que crea convenientes, siempre que no senn menores de los mínimos legales. - Podrá señalar hasta el treinta por ciento de las utilidades líquidas obtenidas para remuneraciones adicionales de los funcionarios y trabajadores de la Compania, incluvendose en a èste treinta por cienta el porcentaje destinado por el Código del Trabajo a ser distribuído entre los trabajadores .- Para distribuir utilidades a los accionistas se magará primero el seis por ciento anual sobre el capital representado por las acciones preferidas. - Solo después de haber pagado por este seis por ciento, por todos los ejercicios económicos anteriores se podrán distribuir dividendos a los demás accionistas. Si en un año se llegaran à distribuir dividendos superiores al seis por ciento anual, este

exceso será distribuido a todos los dueños de acciones. pre-

feridos o no, en relación al capital aportado. - TERCERO.-1 Fijar la retribución normal de los dignatarios y funcionarios nombredos por elles a la que tendrén derecho independientemente de las remuneraciones adicionales señaladas en el numeral 4 anterior - Sera atribución de cum quier Junta General de Accionistas - TRIMERO - Elegir los dignatarios de la Com- $\mathbf{6}$ pañia que crea conveniente, debiendo elegir forzosamente al Presidente, al Gerente General, a un Gerente y a uno o dos Comisarios. - Resolverá las atribuciones que corresponderán a cada uno de estos dignatarios, en lo que no esté prescrito por la 10 Ley, o por estos Estatutos, y señalará el período para el que 11 haven de elegirse .- SEGUNDO .- Resolver cualquier otro sunto que cres conveniente para la marcha de la Compania. THRCHRO. -13 Resolver sobre la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y sobre los gravámenes a establecerse en los mismos, - CUARTO, -15 Reformer estos Estatutos, así como el aumento de capital. - 4 R-TICULO-DECIMO-SEXTO.- n Presidente vigilará 17 los negocios de la Compañía, dirigirá las sesiones de la Jun-18 ta General de Accionistas y administrará la Compañía con caso de ausencia del Gerente General y de todos los demás Gerentes --20 En este último caso, convocará, lentro le ocho lies. a la Jun-21 te General de Accionistas, para que esta resuelva lo que esti-22 mare conveniente. - ARTICULO-DECIMO-SEPTIMO. 23 EL GERENTE GENER L .- El Gerente General será representante leral de la Compania y podrá en consecuencia, celebrar, a nombre 25 de esta, todos los actos y contrutos que estime convenientes para la Compania y representaria judicial y extrajudicialmente. -27 Podra actuar libremente y sin restricciones, si lu Junta General

10

15

16

18

20

21

23

25

26

27

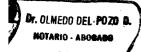
BWTO - BOUADOR

GENTRICE AS PROPERTY OF THE PR

no resuelve limiter sus atribuciones. - 4 R T I C U L O D E CI-MO- O C T 4 V C. EL GERENTE La Junta General de Accionistas nombrara por lo menos un Gerente, quien asistirá al Gerente General en la administración de los negocios y lo reemplazará automáticamente en caso de ausencia o impedimento temporal:pero el Gerente podrá obligar a la Compañia solamente en caso de encargo expreso y por everito de la Gerencia General: Si la ausencia o el impedimento del Gerente General fuere de carúcter permanente, el Gerènte consocará inmediatamente a la Junta Generel de Accionistas, pura que esta resuelva lo que creyere conveniente .- Si in Junta General resolviere nombrar varios Gerentes o Subgerentes, deberá concderles las atribuciones que crea conveniente, pero deberá designar cuál de ellos deba reemplazar automaticamente al Gerente General en caso de ausencia o impedimento. - ARTICULO - DECIMO - NOVENO. -DURACION .- La Compania durara hasta el treinta y uno de Dicienbre del año de mil novecientos novente y cuatro. - 4 R T I C U-LO-VIGESIMO.-LIQUIDACION.- La Junta General de Accidnistas que resuelva la liquidación elegirá uno o varios liquidadores y fijara sus atribuciones .- Si la Compania entrare en liquidación por vencimiento de plazo y sin previa resolución de una Junta General de Accionistas, el último Gerente General actuaré automáticamente de Liquidador - ARTICULO DE VI G E S I M O. P R IM B R O. - ENTREGA DE FUNCIONES. - Ningun funcionario de la Compania, en caso de renuncia o terminación del período de sus funciones, podrá separarse del cargo, sin haberlo entregado debidamentes su sucesor, salvo que la Junto

General de Accionistas resolviere en forma listinta - le esti-

```
pula que todos los gastos relacionedos con la presente escri-
    tura, son de cargo de "Comercial Kywi Seciedad Anonime " y
    que el señor N rherto Kywi Cohen queda autorizado para der los
3
    PASOS necesarios, tento para la legalización de las reformas
    de los Estatutos como para la inscripción donde el Registro-
    dor de la Propiedad, en la forma legal del caso. - Ustel, señor
6
    Notario, se dignará agregar las demás clavaulas de Ley, como
    camplir con los requisitos legales necesarios para la perfects
    validez de este instrumento .- Heste squi la minuta que queda
    elevada a escritura pública con todo el valor legal - Y leída
    que ha sido a los comparecientes, por mi el Notario, en pre-
11
    sencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto.
    se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son
    los señores Jaime Poveda, Eduardo Cobo y Pablo Lemarie, de
    este vecindario, mayores de edad, idoneos y conocidos por mí.
15
    de todo lo cuel. doy fe. - firmado) -- Rosa Burbano A. - firmado --
    Luisa Burbano 1 .- firmado .- Norberto Kywi .- firmado .- Testigo
    Jaime Poveda - firmado - Testigo, Eduardo Cobo - firmado - Tes-
    tigo. F. Lemarie. - firmado. - ED. Noterio, Olmedo del Pozo D. -
19
    DOCUMENTOS HABILITATES ... OCTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI.
20
    NARIA DE ACCIONISTAS DE "COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA". RE
21
    catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco - En le
22
    ciuded de wito, a catorce de Enero de mil novecientos sesenta
23
    y cinco, - las diez de la mañana, en la oficina-principal de
    la Compania, se reune, en Junta General Extraoridinaria de 4c-
25
    cionistas y bajo la Presidencia del doctor Eduardo Santos Cam-
26
    posano, los señores Norberto Kywi Cohen, representando tres-
27
    cientas acciones nominarivas (serie primera). de mil sucres
```



~3

10

17

20

23

26

CHIPO - ECUADOR

SY 2 A THE BOAL JUDICIAL TO THE PUBLICA DEL CIUANOR TO THE PUBLICA DEL CIUA

cada una: doscientas acciones nominativas ( serie segunda ), de mil sucres culta una: y trescientas noventa y nueve acciones nominativas (serie tercere), de diez mil sucres cada una el senor Willi Bamberger, en su califed de spoderado de " Basek Sociedad anonima". representando ciento quince acciones nominativas (serie tercera ), de diez mil sucres cada una: y la señora Ruth Lomnitz viula de Kywi, representando una acción nominativa ( Serie tercera), con un valor de liez mil sucres.-Una vez constatado, con el aximen de los libros de la Sociedad, que se halla representada la totalidad del capital social de la Compania y que la convocatoria a la Junta General Extraordiaria se he hecho en la forma prevista en los Estatutos. la Presidencia declara leguimente instalude la sesión - 1 continuación, el señor Gerente-Secretario manificata que tiene adelantada una negociación con las señoritas Rosa y María Luisa Burbano Alarcón, en relación con la casa de su exclusiva propiedad ubicuda en la calle Olmedo Quinientos hoventa y ocho y Flores, esquina, de la parroquia de San Blas de este Canton, en la misma que actualmente funciona las oficinas y el almacen principal de la Compañia - Las bases de la negociación son las siguientes: las señoritas Burbano Alarcón estiman que el valor de la indicada casa es de Un millón setecientos mil sucres. - Para que la Compañia adquiera el dominio slobal del indicado inmueble, las copropietarias actuales facilitarian a la misma la amortización del valor antes mencionado en la siguiente forma: quinientos mil sucres, que las señoritas Rose y Maria Luisa Burbano aportarian, por iguales partes, a la Compania, entrando a former purte de elle como Accionistas

suma que representa una parte del valor del mencionado inmueble. debiendo la sociedad emitir cincuenta acciones nominativas, cuarta serie, de diez mil sucres cada una, de las cuales veinte v cinco corresponderián a la señorita Rosa Burbano Carcon, y las veinte y cinco restantes, a la senorita María Luisa Burbano, en concepto de su aporte ya indicado. - Il resto del valor de la casa número quinientos noventa y ocho de la calle Olmedo, o sea un millón doscientos mil sucres, la Compañia lo haría efectivo a dichas copropietarias así: asumiento las tres obligaciones números ciento veinte y uno, ciento setenta y cuatro y trescientos cincuenta y dosque, con hipoteca del inmueble en referencia, tienen contraídas en el Banco del Pichinche de esta ciudad - El valor total de estas tres obligaciones, inluvendo intereses a partir del primero de Marzo del presente año es le ciento setenta y siete mil doscientos 15 ochenta y tres sucres, secenta y siete centavos, en cuyo pago se subrogara " Comercial Kywi S. A. " en el futuro .- Il valor de los veinte y dos mil setecientos diez y seis sucres, treinta y tres centavos, pagara " Comercial Kywi S. 1. " en efectivo las señoritas Burbano: Clarcon al momento de celebrarse 20 la escritura pública respectiva: y el saldo, o ses el millón de sucres restantes, mediante la aceptacion, por parte de la 22 Compania, de veinte letrus de cumbio por velor de ochenta mil 23 doscientes cuarents y dos sucres, sesents centavos cada una, giradas por las vendedoras a la orden de si mismas, con plazos 25 escalonados de seis meses hasta su total cancelación en diez años, valor de las letras en que se incluye el interes del diez por ciento anual que devengaran cada una de dichas obliBr. OLMEDO DEL POZO B. NOTARIO - ABOGADO

11

12

16

18

23

-25

GMTO - SOUADOR

zaciones hasta su respectivo vencimiento. letras que deberán girarse, aceptarse y entregarse a las señoritas Burbano 41ar con, asimismo el día en que se celebre la escritura pública antes referida y al momento de su otorgamiento. - Sometida a consideración de la Junta General Extraordinaria la negociación adelantada por el señor Gerente con las señoritas Burbano diarcon, se in sprueba por unanimidad de votos .-. El acciohiste y Gerente, senor Norberto Kywi Cohen expone, luego, que, en vista de que la Compania va a robustecer su activo con la Edguisicion del inmueble en que actualmente funciona, debería procederse de nuevo a un aumento de capital social, por la suma de un millon ochocientos cinquente mil sucres, mediante la emisión de treinte y cinco acciones nominativas, de la misma cuarta serie unten acordada, de dies mil sucres cada una. y debidamente numeradas en su orden, y de ciento cincuenta acciones preferidas, nominativas, de quinta serie, le liez mil sucres cuis una: debiendo emplearse, paras el efecto, y en relación con el valor de estas últimas acciones nominativas o sea un millón ochocientos cincuenta mil sucres, como lo permite la Lev de Companias actualmente vigente, en su artículo ciento setenta y nueve, numeral tres, el fondo acumulado de su Reserva. - En tal forma, como el capital social de la Compania es actualmente de cinco millones deiscientos cincuenta mil sucres, con la emisión de las cincuents acciones a entregarse e les señorites Burhano Marcon, y con le emisión de las ciento ochenta y cinco acciones, entre ordinarias y preferidas, del nuevo ammento que propone, dicho capital quedara

redondeado en la suma de Ocho millones de sucres. - Scemtida,

igualmente, a consideración de la Junta Concrei Extracriduania la proposición del señor Gerente-Secreturio, y luego de una deliberación detenida, se aprueba, por unanimidad, el nuevo aumento de capital social. - i fin de legalizar en debida forma la aportación en especie que van a hacer a la Compañia las senoritas Burbano Alurcon, la Junta General Extreoridinaria rea suelve, asimismo por unanimidad de votos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento cicuenta y cuatro de la Ley de Companiae vigente, designar como Perites parac el avaluo de la casa número quinientos noventa y ocho de la calle 10 Olmedo de Flores de esta ciudad y la verificación del respec-11 tivo aporte, a los señores Pablo Freund y Roberto Ruf. cuvo informe sera conocido en una nueva sesión de la Junta General -13 Extruordinaria, que deberá convocarse para aprobarlos o no, de scuerdo con los intereses económicos de la Compañia, a fin 15 de que, en caso de conveniencia, la aprobación en principio que se ha dado a la negociación con les señoritas Burbano 17 Marcon, sea ratificada en definitiva - La Junta General auto-18 riza, ademas, al señor Gerente don Norberto Kywi Cohen, para que, de conformidad con lo disouesto en el artículo sexto de 20 los Estatutos vigentes, reparta a los actuales socios de la Compania, de acuerdo con los mismos, las ciento ochenta y cinco acciones nominativas, cuarta y quinta serie, de diez mil sucres cala una, cuya emision se ha aprobado en esta misma Junta Ceneral, entre ordin ries y preferides, debido a la capitalización que se va a hacer de las reservas. Finalmente, la Junta General acuerds encurger to senor Gerente den Norberto Kywi Cohen 38 y al señor Willi Bamberger la preparación de reformas a los Es-



Ø

-8

10

16

17

19

20

22

26

QUITO - ECUADOR

S72 The Bergin substant of the Control of the Contr

tutos de la Compañia que le permitan cumplir de mejor manera su cometido. les mismas que deberán ser estudiadas, consideradas y aprobadas en la proxima Junta General Extraordinaria -Le Presidencia suspende la sesión, para la redacción del cata de la misma, hecho lo cual y reanudada la sesion, se la narueba. afin de que las resoluciones tomadas puedan ejecutarse de immendiate .- Co lo que la Presidencia declara terminada la sesion - El Presidente - firmulo - E. Santos C. - Doctor Eduardo Santos Camposano. - Il Gerente -Secretario. - firmado. - Norberto Kywi -Norberto Kywi Cohen - ACT & DE L & JUNT & GENER & EXTRACE DINARIA DE ACCIONISTAS DE " COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA" de quince de Febrero le mil nevecientos sesenta y cinco. Hn la ciudad de Quito, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las tres de la tarde, en la oficina principol de la Compania, se reunen, en Junta General Extraoriinaria de Accionistas y bajo la Presidencia del doctor Eduardo antos Composano, los señores Norberto Kywi Cohen, rèpresentando trescientas acciones nominativas ( serie primera), de mil sucres cala una, loscientas acciones nominativas ( segunda serie), de mil sucres cada uha, y trescientas noventa y nueve acciones nominativas ( serie tercera), le diez mil sucres cada una; el senor Willi Bamberger, en su calidad de anoderado de " Basek Sociedad Inónima ", representando ciento quince acciones nominativas ) tercera serie), de diez mil sucres cada una: y la señora Ruth Lomnitz viuda de Kywi, representando una acción nominativa (serie tercèra), con un valor de diez mil sucres .- Actua como Secretario el Gerente señor Norberto Kyvi Cohen - Concurren, alemás lag senoritas Rosa y Maria Luisa

Burbano Marcon, invitedes especialmente por los accionistas. Se comprueba, mediante en examen del Libro de Registro de 4c-2 ciones de 16 Compañía, que se halla representada la totalidad 3 de Capital social de la Compania, y que, en la comvocatoria a la Junta General Extraordinaria, se han llenado los requi-5 sitos Estatutarios, por cuya razón la Presidencia declara le-6 zalmente instalada la sesión. - El señor Secretario somete a le consideración de la Junta General el siguiente informe presentado por los peritos señores Pablo Freund y Roberto Ruf. ... Quito, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco .-Señor Presidente, de la Compañía " Comercial Kywi S. 4. "- Pre-11 sente. Muy señor questro: Habiendo sido designados Feritos 12 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada 13 el catorce de Enero del presente año, para que practiquemos 14 el aveluó del inmueble ubicado en la calle Olmedo, número quinientos noventa y ocho. de la parroquia San Blas de date Cantón, de propiedad actual de las señoritas Rosa y María Lui-17 se Burbano Alarcón, menifestamos a usted, pera conocimiento de los señores accionistas, que hemos exeminado y verificado 18 prolijamente dicho inmueble y que, considerando su situación 20 en la ciudad. las disposiciones del plan Regulador con respecto a esa zona. la construcción existente y ademas, laforma de pago va convenida con las copropietarias, para que la Compañia adquiera el dominio total del mismo, estimamos que su valor 24 es de un milion setecientos mil sucres - Dejamos así llenado nuestro cometido, sulvo el més scertado parecer de las seño-26 res accionistast. Del senor Presidente muy atentamente. firmade Pable Freund .- firmado .- Roberto Ruf .- Mi anterior informe

-sometido & le deliberación de los accionistas, es aprobado por unanimidad, como base para la negociación convenida con las senoritas Burbano Marcon - La Junta General, en consecuencia ratifica el acuerdo tomado en principio en la Junta General Extraordinaria de Enero catorce del presente uño. sobre el amorte del inmueble en cuestión a la Compañis - Los senores Gerente, don Norberto Kywi Cohen, y representante de " Basek Sociedad Anónima ", señor don Willi Bamberger, manifiestan que han estudiado los Estatutos de la Compañía y procedido: a introducir les reformes que se les encomendo para hader mas agil y eficaz las operación de la misma, para lo cual, y como las reformas son muchas, han formulado un nuevo proyecto de Estatutos, que someten a la consideración de la Junta General y que es del siguiente tenor: - ESTATUTOS DE "COMERCI 🛈 KYWI G. A" - A R T'I G U L O- P R I M E R O -DENOMINACION -I-Sociedad Anónima girará bajo la denominación de ". Comercial Kywi S. 4. ". - A R T I C U L O S E G U N DQ - DOMICILIO - E domicilio de la Compañia es la ciudad de Quito, donde preferentemente desarrollara sus actividades, sin perjutoio de adquirir domicilios en otros lugares: de la República o del Exterior, por el hecho de abrir sucursales o agencias. 4 R TI-CULO TERCHRO NACIONALIDAD La nacionalidad de la Compania es Ecuatoriana, a cuvas leyes y Constitución se somete. - 4 R T I C U L O - C U 4 R T C - OBJETO - La compania podré celebrar todos los actos y contrutos permitidos por la Leyes civiles y mercantiles de la Republica, pero, de manera especial. se dedicara a: comercio interior, a: por meyor y &: por menor,

a la importación y exportación de mercaderías y productos y



10

18

22

25

27

al ramo de agencias y representaciones. - ARTICULO-Q U I N T O ... CAPITAL ... El Empital social de la Compañía es el de Ocho millones de sucres, representado por trescientas \_3 acciones nominativas ( serie primera), de mil sucres cada una, signadas de número uno al número trescientos inclusive; por doscientas acciones nominativas (serie segunda), de mil sucres 6 cada una, signadas del número trescientos uno & número duinientos inclusive: por quinientas quince acciones nominati vas (serie tercera), de diez mil sucres cada una, signadas del numerò quinientos uno al numero mil quince inclusive: por 10 ochenta y cinco acciones nominativas ( serie cuarta), de diez mil sucres cada una, signadas del número mil diez y seis al 12 numero mil ciento inclusive, y por ciento cincuenta acciones preferidas ( gerie quinta). de diez mil sucres cada una, sig-14 nadas del numero P. cero cero uno al P. ciento cincuenta inclusive - Cada Titulo representativo de una o varias acciones 16 deberá ser firmado y rubricado por las personas que ejerzan 17 1. Presidencia y la Gerencia General de la Compania al momen-18 to de su emisión - ARTICULO SEXTO - ACCIONES. 19 Cada Título representante de una acción de mil sucres dara derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas: y 21 cada Titulo representante de una-acción de diez-mil sucres dara à su dueño el derecho a diez votos en las indicadas Jun-23 tas Generales .- Los Titulos de las acciones podrán-transfe-`24 rirse libremente entre accionistas: pero, para la transferen-25 cia en favor de personas extrañas, será necesaria la auto-26 rización del Gerente General o de quien haga sus veces. 27 el que la dara solemente si ninguno de los etros accionistas

3 1/2 1

Dr. OLMEDO DEL POZO D. MOTARIO - ABODANO

QUITO - BOUADOR

REPUBLICA DEI FOLIMAN

9

15

20

23

les hubiere adquirido en igualdad de condiciones, dentro del plazo. de un mes desde que se de hava ofrecido la venta de las mismas. -Los transfercencias se registrarán en el Libro respective de la Societad, en la forma prescrita por la Lev. - 4 R T I-C. U. L. O. S. E. P. T. I. M.O. .. ADMINISTRACION ... La Compania sera administrada por la Junta General de Accionistas, por el Presidente, por el Gerente General y por los demás funcionarios que llegare s designer la Junta General de Accionistas. - 4 R T I C U IO... O C T 4 V O .- JUNTA GENERAL - La Junta General de Accionistes estará integrala por los accionistas que concurran a ella .-ARTICULO. NOVENO. REPRESENTACION. Los accionistas podran hacerse representar por mandatarios, mediante simple carta privada, pero en la mayoria, del capital representado por los propios accionistas lo resuelve, poirá negarae la asistencia te un spoderado que no rea accionista. - ARTICULO-DE C I M O. - PRESIDENCIA Y SECRETARIA - La Junta General serd presidida por el Presidente de la Compunia. y a falta de este. por el Gerente General - La Secretaria de la Junta sera desempeñala por el Gerente General y, cuando éste reemplace al Presidente, se designará un Secretario al-hoc. - Si las personas enteriormente indicadas falteren, la propis Junta designara al accionista o a la persona particular no accionistas que deberán actuar como Presidente o como Secretario de la Junta - A R FI-CULO-DECIMO-PRIMERO,-REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta General Ordinaria de Accionistas debera reunirse, forzosamente, dentro de los cuatro primeros mesas le cala año, en el Ala y hora y lugar que determine

el Presidente o, a faita de éste, el Gerente-General.- Las

Juntas Generales Extraordinarias se reunizán previa convocatoria hecha por el Presidente, por el Gerente General, por la Dersona que temporalmente se halle encargada de estas dignidad des o por uno de los Comisarios - Las Juntas Generales tendran lugar en la ciudad de Quito y en la Oficina Principal de la Compania, salvo en el caso, previsto mas alelante, de Juntas que representen la totalidad del capital social - 4 R T I C U ID-D E C I MO S E G U N D O CONVOCATORIA LE convocatorie para la Junta General de Accionistas se hará por la prensa o 9 carta dirigida a la última dirección registrada del Accionista. con tres días de enticipación, por lo menos, al día que debe llevarse a cabo. - No seru necesario el aviso de convocatoria por la Frence o por carto, para la validez de las Juntas Ce-13 nerales, cuando en ellas esté representada la totalidad del 14 capital social, pudiendo, en este caso, reunirse las Juntas en cualquier lugar distinto de la Ciudad de Quito. ARTI-CULO-DECIMO-TERGERO - BL QUORUM - Para que sueda 17 considerarse válidamente constituída la Junta, será necessio la asistencia de un número de accionistas que representen la simple mayoria -del capital social . Il no llenarse el quorum 20 previsto se convocara a una nueva Junta, que tendra jugar mas tardar quince días después de la primera, ym la misma que se-22 Siouara con los Accionistas que concurran, cualquiera que ses el capital social que representen .- Para que la Junta General pueda tomar una decisión, esta debe ser aprobada por la mayoria de los votos presentes en la misma, salvo el cano de elecciones. 26 en que el Presidente tendra voto dirimente en caso de votacio-

nes empatadas. - Perc. para, remover funcionarios, aumentar capi-

tal reformer los Estatutos o liquidar la Compania, se necesi-

Dr. OLMEDO DEL POZO NOTARIO - ABO**GAB**O

19

20

22

26

27

WITO - ECUADOR

3 6 15

tare ci voto efirmativo de las tres cuertes pertes del capital social - ARTICULO-DECIMO- CUARTO -FACULTADES -In Junta General es la autoridad maxima dentro de la Compania y tendra la facultad de resolver todos los sauntos que a bien tuviere, cualquiera que sea la maturaleza de ellos, y a sus decisiones estaran sometidos todos los funcionarios y empleados de la Compañia, así como todos los accionistas havan o no asistido a la reunión correspondiente. ARTICULO-DECIMO-QUINTO.-OBLIGACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Seran obligaciones de las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas. - PRIMPRO. - Conocer el Balance General, la cuenta de Perdidas y Genancias v los Informes de los Administradores y Comisarios acerca de los negocios sociales del año anterior y dictar su resolución sobre los mismos. - SEGUNDO. - Resolver &cerck de la distribución de los beneficios sociales - Establecerá los fondos de reserve que cres convenientes, siempre que no seen de los minimos legales .- Podra señalar hasta el treinta por ciento de les utilidades líquides obtenidas para remuneraciones adicionales de los funcionarios y trabajadores de la Compania, incluyéndose en este treinta por ciento el porcentaje destinado por el Código de Trabajo a ser distribuído entre los trabajadores - Para distribuir utilidades a los Accionistas. se magará primero el seis por ciento anual cobre el capital representado por las Acciones preferidas. - Sólo después de haber pagado este seis por ciento, por todos los ejercicios

economicos anteriores, se podrán distribuir dividendos a los

```
demas Accionistas .- Si en un eño se llegaran a distribuír di-
    videndos superiores al seis por ciento anual, este exceso sere
    distribuído a todos los duefos de acciones, preferidas o no.
3
    en relación el capital aportado. - TERCERO. - Fijar la retribución
    normal de los dignatarios nombrados por ella, a la que tendrán
    derecho independientemente de las remuneraciones adicionales
6
    señaladas en el numeral anterior .- Será stribución de cualquier
    Junta General de Accionistes - PRIMERO - Elegir los dignaturios
8
    de la Compañía que crea conveniente, debiendo elegir forzosa-
    mente al Presidente, al Garente General, a un Gerente y a uno
10
    o dos Comiserios - Resolverá las atribuciones que correspon-
    derén a cada uno de estos dignatarios, en lo que no esté pres-
    crito por la Ley o por estos Estatutos, y señalara el período
13
    para el que hayan de elegirse. - SEGUNDO. - Resolver chalquier
14
    otro punto que crea conveniente para la marcha de la Compa-
15
    nia TERCERO - Resolver sobre la adquisición o enajeración de
16
    bienes inmuebles y sobre los gravamenes a establecerse sobre
17
    los mismos - CUARTO - Reformer estos Estatutos esí como el
    aumento de capital. - & R T I C U D C - D E C I M C - S E X TC. -
19
    EL PRESIDENTE .- El Presidente vigilara los negocios de la Com-
    pania, dirigira las sesiones de la Junta General de Accionistas
    y administrari la Compania en caso de Ausencia del Gerente
    General y de todo los demás Gerentes - En este último caso con-
23
    vocará, dentro de ocho dias, a la Junta General de Accionis-
    tas. para que esta resuelva lo que estime conveniente. - 4 R TI-
25
    CULO DECIMO SEPTIMO BLGERENTE/GENERAL BE
26
    Gerente General sera el representante legal de la Compañia
    y modra, en consecuencia, celebrar, a nombre de esta, todos
```

Dr. OLMEDO DEL POZO A. NOTARIO - ABORADO

20

26

QUITO - EOUADOR

108 actos y contrutos que estime convenientes para la Compania y representaria judicial y extrajudicialmente. Fodra actuar libremente y sin restricciones, si la Junta General no resuelve limitar sus atribuciones - 1 R T I G U L O - D E C I M C -O C T 4 V O.-El Gerente. La Junta General de Accionista nombrara por lo menos un Gerente, quien asistira al Gerente General en la administrución de los negocios y lo reemplazará automaticamente en caso de ausencia o impedimento temporal: pero el Gerente poirs obligar a la Compania solumente en caso de encargo expreso y por escrito de la Gerencia General - Gi la ausencia o el impedimento del Gerente General fuere de caracter permenente, el Gerente convocará inmediatamente a la Junta Coneral de Accionistas, para que esta resuelva lo que creyere conveniente - Si la Junta General resolviere nombrar varios Gerentes o Sub-Gerentes, debera concederles las atribuciones wie crea conveniente, pero debera designar cual de ellos deba reemplazar automáticamente al Gerente General en caso de ausencia o impedimento. - ARTICULO. DECIMÓ. NO VENO. DURACION - La Compania durara hasta el treinta y uno de Diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro. - 4 R T I C ULO-VIGESIMO .- LIQUIDACION .- La Junta General de Accionistes que resuelva la liquidación elegira uno o varios diquidadores y fijara sus atribuciones - Si la Compania entrare en liquidacion por vencimiento del plazo y sin previa resolución de una Junta General de Accionigtas, el último Gerente General actuara automáticamente de Liquidador - 4 R T I C U L O- V I G R SI-M O-P R I M H R C - ENTREGA DE FUNCIONES - Ningún funcionario de la Compañía, en caso de renuncia o terminación del período

```
de sus funciones, podrá separarse del cargo sin haberlo entre-
 1
     gado debidemente a su sucesor, salvo que la Junta General de
 2
     Accionistas resolviere en forma distinta - Sometido el unte
 3
     rior provecto de Reformas a los Estatutos, a la deliberación
     de la <sup>J</sup>unta General, ésta unidad de votos, lo aprueba en su
 5
     totalidad, a fin de que sea, en lo sucesivo, la Carta Orgánica
6
     de la Compania - 4 continuación, la Junta General, requelvo
 7
    autorizar al señor Gerente, don Norberto Kywi Cohen, para que.
 8
     en su calidad de personero legal de la Compañía, eleve a es-
 9
    critura pública tunto los aumentos de capital social acordatos
10
    en la Junta General Extraordinaria del catorce de Enero del
11
    presente año, como las reformas a los Estatutos de la Socie-
12
    ded. aprobadas en la presente Junta General Axtraordinaria, esí
13
    como la aportación en especie que hacen las señoritas Burbano
14
     Marcon a la Compania, de la cusa de su propiedad, ubicada
15
    en la calle Cimedo número quinientos noventa y ocho de la pa-
16
    rroquia San Blas de este Cantón, transfiriendo el dominio de
17
    la misma, y, para que, en general, llene todos los requisitos
    legales, administrativos y judiciales que fueren menester para
19
    formalizar todas les resocluciones de les dos Juntas Generales
20
    Extraordinarias ya mencionadas. - Finalmente, el señor Norberto
    Kywi Cohen, en su calidad de Gerente, informa a la Junta Ge-
22
    neral Extraordinaria, que la emisión de ciento echenta y cinco
    acciones nominativas ( Serie cuarta y quinta ), de diez mil su-
24
    cres cade une, ecordade ch la senión de unta General Extraor
25
    dinaria de catorce de Enero de este uño, sera repartida entre
26
    los socios de la Compañia, a prorrata de las acciones que actual-
    mente poseen; pero como las acciones a emitirse con cargo al Fon-
```



10

13

19

-20

22

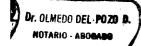
23

QUITO - ECUADOR

do de Reserva de la Sociedad, no pueden fraccionarse, exactamente, en proporción al capital que posee cala uno de los socios, el señor Nerberto Kywi Cohen pagara a los otros dos accionistas el valor nominal de la fracción excedente: nor cuya razón la Junta General debera entregar dichas acciones en siguiente forme: Al señor Morberto Kywi Cohen, treinta y cinco acciones nominativas de diez mil sucres cada una, de la cuarta serie, numeradas del mil sesenta y seis al múmero mil ciento inclusive y ciento trece acciones nominativas preferides, de la quinta serie, numeradas del numero P. cero cero uno al P. ciento trece; a " Basek Sociedad Anonima" treinta y siete acciones nominativas preferidas de diez mil sucres cada ung, numeradas del número P. ciento catorce & F. ciento cincuenta - 1demas 1: Innta General debera entregar & les iseñoritas Burbano diarcón las cincuenta acciones nominativas, de <u>le serie cuarta, de diez mil sucres cada una, que se van a eni-</u> bir por el sporte en especie de las mismas, en la siguiente forma: veinte v cinco acciones nominativas, de diez mil sucres cada una, serie cuarta, a la senorita Rosa Burbano Vlarcon, signadas del número mil diez y seis al número mil cuarerta inclusive: y veinte y cinco acciones nominativas, de diez mil sucres cada una, serie cuerte, a la senorita María Luisa Burbano Usrcon, signadas del número mil cuarents y uno al nú mero mil sesente y cinco. - Le Presidencie suspende la sesión. pere la redacción del Acta de la misma, hecho lo cual y resnudela la sesión, se la aprueba, a fin de que las resoluciones - tomadas puedan ejecutarse de inmediuto. - Con do que la Presi-

dencia declara terminada la sesion - firmado - El Presidente.

```
Eduardo Santos C .- El Gerente-Secretario - firmado - Norberto
   Kywi C .- Quito shril veinte y siete de mil novecient os sesen-
   ta y cuatro .- Senor Norberto Kywi Cohen .- Ciudad .- De mis con-
3
   sideraciones. - Tengo & bien poner en su conocimiento que, en
   le Junte General Ordinaria de Accionistas, reunida el día veinte
5
   y tres de los correintes, se procedió a la ratificación de los
6
   nombramientos de la Compania, por votación unánimem así:-Pre-
   silente. - Señor doctor Eduardo Santos Camposano. - Gerente. - Se-
   nor Norberto Kywi Cohen .- Comissrio .- Senor Willi Bamberger .-
   El nombramiento de Gerente, recaido en usted, será valido hasta
   la primera Junta que se efectuará en el año de mil novecientos
11
   sesents y nueve .- Usted como Gerente, puede intervenir como tal,
    nombre de la Compañia, obligandola en todos los actos en
13
    que intervenga dentro de los límites de sus atribuciones. - De
    usted, atentamente. + firmado. - Eduardo Santos C. - Presidente.
15
    Quito. & veinte y tres de Febrero de mil novecientos sesenta
16
   y cincor Señoritas Rosa Burbano & y María Luisa Burbano 4 -
17
   Ciudad .- De nuestras consideraciones: - Nos es grato informar
18
    a ustedes que el Directorio de este Banco, previo estudio y
19
    aprobación del respectivo informe del Departamento legal, auto-
20
    riza a ustedes a vender a Comercial Kywi, el inmueble de la
    calle O, medo numero quinientos ochenta y ocho y Flores de esta
22
    ciudad. - Msta autorización tiene como objeto el que el Banco
    na haga uso del derecho que tiene para lar por terminados los
24
    plazos de las obligaciones a su favor, alèutales por usteles
25
    con hisotecu de dicho inmueble - Kuy atentamente - Doctor Leo-
    nidas Ponce M. - Sub- Gerente del Banco del Pichinche. - CERTI-
27
    FIGADOS DE HIPOTECAS - Segor Registrador de la Propiedad -
```



16

20

22

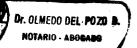
23

26

QUITO - ECUADOR

vase conferir un certificado de los gravamenes hisotecarios. embargos y prohibiciones de engjenar que afecten al predio ubicedo entre las calles Flores número quinientos ochenta y cuatro y Olmedo, de la parroquia San Blas, de Brombedad de Maria Luisa y Rosa Maria Burbano Marcon, adquirido de acuerdo a titulos legalmente inscritos .- Se hara constar los linderos del predio .- De Usted, atentamente .- firmajo .- Firma ilegible .- HI Infragorito Registrator de la Propiedad del Cantón, en la forma legal tiene a bien certificar. - Que revisados los Registros de Himoetcas y Gravamenes, desde el año de mil novecientos treinta v cuatro, hasta la presente fecha, para ver los gravamenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que efecten al predio mencionado en la solicitud, situado en la marroquia San Blas, de este Cantón y que María Luisa Burbano Alarcón y Rosa María Burbano Alarcón, lo han adquirido así:- La Primera, una parte, en junta de Ines Burbano Marcón, por adjudicación hecha en la particion de los bienes dejados por Manuel Amable Burbano, el diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y otra parte, en junta de Rosa María Burbano Alarcón por herencia de Inés Burbano Marcón, según estamento protocolizado ante el Notario doctor-Olmedo del Pozo, el veinte y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta, inscrito el veinte y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres: habiendo adouirido Manuel Amable Burbano por compra a Blenu Campana viuda de Sore. el cinco de Febrero de mil novecientos tres; comprendido en los siguientes linderos: Norte, casa le Segundo Nicolas -García: Sur, celle Olmedo: Este, casa de los herederos de Jose Ignacio Jimenez: y Oeste, la calle Flores: por estos datos, se

```
encuentra: - 4 fojes veinte y dos, número sesenta y ocho del
    Registro de Hipotecas de Décima Clase, Tomo setenta y seis,
    se halle une inscripción de la cual consta que: María Luisa
3
    e Inés Concepción Burbano Alarcón reciben & mutuo del Banco
    del Pichinche. la suma de CIENTO DIEZ MIL SUCRES, por el plazo
    de treinta años y el interés del siete por ciento anual y el
6
    uno por ciento anual de comisión - En seguridad de tal obliga-
    ción las deudoras hipotecan el predio arriba descrito: lo cual
8
    cors ta de la escritura de cinco de julio de mil novecientos
9
    cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el seis
10
    del mismo mes y eño. - 4 fojas veinte y tres, número sesenta
11
    y tres del Registro de Hipotecas de novena Clase, tomo ochenta
12
    y tres, se hella una inscripción de la cual consta que: María
13
    <u>Euisa Burbano y Inés Burbano Clarcón reciben a mutuo del</u>
14
    Banco del Pichinche. 1a suma de cien mil sucres, por el plazo
15
    de quince años y el interés del diez por ciento anual y la
16
    comision del uno por ciento anual .- En seguridad del crédito
    las deudoras hipotecen el predio arriba descrito: lo cual consta
    de la escriture de cuatro de Abril de mil. novecientos cin-
19
    cuenta y dos, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita
    el siete del mismo mes y año. - 4 fojas diez, número veinte
    y seis del Registro de Hipotecas de décima calse, tomo ochenta
    y seis, se helle une inscripción de la cual com ta que María
23
    Luisa y Rose Maria Burbano Alarcon, han recibido a mutuo del
    Banco del Pichincha. la suma de doscientos mil sucres. por el
    plazo de quince años, y al interés del diez por ciento anual
26
    y la comisión del uno por ciento también anual. An segu-
    ridad del tel obligación, las deudores hipotecan el predio erri-
```



11

12

13

15

19

20

22

26

QUITO - EOUADOR

badescrito: lo cual consta de la escritura de diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ente el Notario doctor Ulmedo del Pozo, inscrita el veinte y cuatro del mismo mes y año. También se hace cors tar que no esté embargado ni prohibido de engjenar .- Quito, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco - El Registrador - firmado - Augusto Maldonado V.- ( Hay un sello) DEL REGISTRO DE LA FROFIEDAD. - IM-PUBSTOS .- Ministerio de Finanzas .- Jafatura Provincia: de Recautaciones. - De Fichinchs. - Marzo once de mil novecientos sesenta y cinco .- Nombre .- Notario doctor Olmedo del Pozo .-Oficio numero ciento noventa y seisede Marzo diez de mil novecientos sesente y cinco .- Por concepto de .- Timbres Ficceles pere contreto celebrado en Notaria. - Rubro. - Egeritura de aumento de Capital, que hace ia Sociedad " Comercial Kywi, So ciedad Anonima", por la suma de dos milliones trescientos cincuenta mil sucres ( ochenta por ciento) - Valor - Diez y siete mil ciento cuarenta sucres. - Ministerio de Finanzao. - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha - Marzo once de mil novecientes sesents y cinco. Nombre. Comercial Eywi S. 4. por concepto de cero cero uno .- Timbres Fiscales, por la emi-Bión de doscientas treinta y cinco acciones de diez mil sucres cada una, de un capital de dos millones trescientos cincuents mil aucres, de hoy, ssi: - Rubro - Código 101130 ano de 1.965. timbres Tigales .- Valor .- Nueve mil custrocientes sucres .- firmaio) .- El Jefe de Recaudaciones - Gabriel Haro H .- JUNT & DE DEFENSA NACIONAL .- ALCABALAS .- Recibi de Comercial Kywi S. A. la cantidad de ocho mil quinientos aucres, por el impuesto del medio por ciento para la Defensa Nacional, por un contrato de

```
venta, segun aviso del Notario doctor Olmedo del Pozo, como
     sporte de la Sociedad Comercial Kywi S. A., que otorgan las
 2
     señoritas Rosa y María Luisa Burbano Marcon, a favor de Co-
 3
     mercial Kywi . Socieded Anonime. de predio situado en la pa-
     rroquia de San Blas, por la cantidad de un millon setecientos
     mil sucres. - f) - Luis & Espinost. - Con-sejo Provincial de
     Pichincha -- Impuesto del uno por cianto adicional a las 4-
     cabeles, para el H. Concejo Provincial de Pichincha. - Quito,
     a once de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco .- For la
     cantidad de diez w siete mil sucres - Velor de la escritura
     de venta que otorga Rosa María Burbano Alarcon y òtra, a favor
11
     de Comercial Kywi Sociedad Anónima, de predio situado en la
     parroquia de San Blas, por la cantidad de un millon ciento
13
     setenta mil sucres - firmado - El Tesorero del Concejo Provin-
14
     cial de Pichincha - Impuesto (dicional del uno por ciento sobre
15
     Alcebalss -- Por la suma de diez y siete mil sucres -- Recibi
     de Ross y Maria Euisa Burbano Marcon, la suma de diez y siete
17
     mil sucres, por el concepto del impuesto para agua potable.
18
     Adicional en Alcabala, sobre la cantidad de un millón sete-
19
     cientos mil sucres, valor del contrato de compra-venta del
20
     inmueble ubicado en San Blas, otorgado a favor de Comercial
     Kywi S.A. ante el Watario doctor Olmedo del Pozo D. - Quito.
     a once de Margo de mil novecientos sesenta y cinco. - firmado -
     El Tesorero Municipal - firma ilegible - UCBU4 - Tesorería
24
     Municipal de Quito - Titulo de Crédito - Por la suma de treinta
     y cuatro mil sucres - Burbano Alarcón Rosa María y María L.
26
     sdeuden: - Treints, y cuatro mil sucres, en concepto del Ucaba-
     le en Aporte a Sociedad Comercial Kywi S.A. Notario doctor
```

Dr. OLMEDO DEL POZO B. NOTARIO - ABOGARDO

QUITO - ECUADOR

Olmedo del Pozo, sobre un millón setecientos mil sucres (el dos por ciento) - Quito. Marzo once de mil nevecientos sesenta y cinco - firmalo - El Tesorero - M. A. Villacía M. - Se otorgó ante mí v en fé de ello, confiero esta Primera comia signandole y firmindola en Quito, a diez y meis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco - El Notario, firmalo - Olmedo del Pozo D. - ( Hay un sello ) - Los infrascritos Juez Sexto Provincial de Pichinche v Registrador de la Propiedad de este Canton, en legal forma certificani- que en esta fecha queda inscrite la presente escritura y Sentencia le aprobacion, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el númerol87 del Registro Mercantil, Tomo 96; y en el Registro : de Propiedad de Cuarta Clase, Tomo 96. - Se cumplieron con todos los requisitos ordenados por la Ley .- Quito, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. - El Juez Sexto firmado. G. Moscoso D. HI Registrador - firmado. - Augusto Maldom to V.- ( Hay un sello ) .- Señor Juez Provincial Sexto. -Norberto Kywi Cohen, en calidat de Gerente de Comercial Kywi, Sociedad Inonime" y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a Ud. dice: - Acompaño al presente escrito dos copias autorizadas le la escritura pú-<u> blica otorgada en esta ciudal, el 16 del mes en curso, aute</u> el Notario doctor Olmedo del Pozo, en virtud de la cual se suments & OCHO MILLONES DE SUCRES el capital social de Cometcial Kywi. Sociedad Anonima", se aporta en especie a la misma Compania el inmueble en que actualmente funcionan sus oficibas principales y su almacén comercia, en la intersección de las calles Olmedo y Flores, se reforman los Estatutos de la Sociedad

REPUBLICA JUADO

, 14

8

9

10

11

12

13

15

/19

17

18

20

22

23

24

26

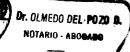
27

28

an verios de sus capítulos. - De conformidad con las prescrip-1 ciones del Código de Comercio y los Articulos 21,145, 146,147 148 y siguientes de la Ley de Companias vigente, pido a Ud, 3 se digne, en primer lugar, aprobar, por sentencia, el aumento de capital social. la aportación en especie y las reformas Es-5 tatutarias correspondientes, por estar ajustados a la Ley todos 6 estos actos jurídicos y no contravenir disposición alguna en materia mercantil, que ordene la inscripción en el Registro 8 Mercantil de este Cantón de la primera copia de la indicada 9 escritura, y que le segunde copia de la misma quede archivada 10 con las constancias de los nuevos suscriptores de las acciones 11 emitidas para el sumento del capital social u la imputación del valor de las mismas al Fondo de Reserva de la Compañia; que se hasan, tanto en Juzgado como en el Registro de la Propiedad. 14 la fijación y exhibición de los extractos de la escritura 15 correspondiente, que se ordene le publicación, en uno de los períodicos de esta ciudad, de la totalidad de la escritura de 17 aumento de capital, aportación y refromas, juntamente con la 18 sentencia que Ed, expida, la nota de Registro e inscripción 19 y las demás constancias w razones del tramite: y que, una vez 20 realizadas las anteriores actuaciones, se me devuelvan los originales, con todas las razones y constancias, a fin de que, con un ejemplar del períodico en que se haga la públicación por una sola vez de los solicitado, para poder protocolizar en la misma Notarias de la escritura original y obtener las copias necesarias de los actos de aumento de capital social, aporte-26 ción en especie y reformas estatutarias de " Comercial Kywi. Societad Anónima " .- Soré notificado en el Metudio de mi Defensor, doctor Eduardo Santes Camposano, ubicado en la calle Mejia

438. Edificio Brauer, 3er pigo , número 31. - firmado. - Eduardo

21



Quito - Bouador

Santos C .- firmado - Norberto Kywi C .- Presentado el día de hoy, miercoles liez y-siete de Marzo de mil, novecientos se senta y cinco, a las tres y cincuenta minutos de la targe, edu -una comia igual a su original - Certifico - firmado - Testigo. firme ilegible. - Il Secretario, firmado. - Manuel Badillo 1 - JUZ) - GADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA. Quito, a diez y siete de Marzo de mil novecientos seconta y cinco. Les cincos m. VIS. 9 TOS .- La petición unterior reune las requisitos de Ley .- Por ю presentadas lus copias del aumento de cupital y reforme de los Astatutos de " COMERCIAL KYWI S 4". diligencies celebredes 12 ente el Noterio doctor Olmedo del Pozo, que reúne los requisitos legales: - ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes dicho numento de capital y reforma de estatutos, y consiguientemente se ordens - Que se inscribe el particular en el Registro de la 17 Propiedad, Registro Mercantil y en dicha oficina se archive in segunda copia de las presentadas, para lo que se notificará al Funcionario respectivo,: Que se notifique al Notario ante el cuel se celebró la Escritura de Constitución de la citada Compania, para que al margen tome nota del aumento y reformas

introducidas; Que se publique por una sola vez y en uno de los

Períodicos de la localidad el texto integro de la escritura

acompañada, esta sentencia y más actuaciones realizadas: Que

Be fije y muntenga por el espacio de seis mesen, en la Bala

del Despucho de este Juzgado, copia de los documentos inscritos

y demas constancias de Registro y inscripciones; y Que sentudas

```
las razones correspondientes que certifiquen el cumplimiento
ľ
    de las formalidades anotadas, se Protocolice el expediente en
2
    una de las Notarias del Canton, en donde se concederan las
3
    copies que soliciten los interesados - Se protocolizara igual-
    mente un ejemplar del periódico donde se hava hecho la publi-
5
    cación: otro se agragara a las actuaciones - Notifiquese .-
6
    firmado. - Gilberto Moscoso D. - Provevó v firmo la providencia
    anterior el doctor Gilberto Moscoso Davila, Juez Sexto Pro-
    vincial de Pichincha, en Quito, a diez y siete de Marzo de
_9
    mil novecientos sesents y cinco a les cinco de la tarde. - Car-
10
    tifico - filmio - Manuel 4. Bedillo - En Quito, & diez y ocho
11
    de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la
    mañana, notifique la sentencia unterior u Norberto Kywi Cohen
13
    enpersona, impuesto no firmo, autorizando lo-haga en testigo.
14
    que suscribe. - Certifico - Manuel Badillo - En Quito & diez
15
    y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a las once
    le la mañana, notifiqué la providencia anterior el Notario que
17
    suscribe, Certifico - firmado - Manuel 4, Badillo - En Quito.
18
    a diez v ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.
19
    a las once y media de la mañana, potifique la providencia an-
20
    terior al señor Registrador de la Propiedad en persona ynfirma. -
    Certifico - firmado - Augusto Maldonado V. - firmado - Manuel
    4. Badillo - ( Hav un sello ) - R 4 7 0 B - 41 . magen de la
    metriz de Constitución de la Sociedad Comercial Kywi S. A. queda
    anotada la existencia de la presente escritura le lumente
    de Capital .- Quito, a veinte y dos le Marzo de mil novecientos
26
    sesenta y cinco - El Notario, firmado - Ulpiano Gaybor Mora -
27
```

( Ha y un sello ) ... R 4 7 0 M. Con esta fecha se entregan des

...

Dr. OLMEDO DEL POZO B. NOTARIO - ABOGADO

QUITO - EGUADOR

ejemplares del Disrio Ultimas Noticias" número 6986 de fecha 24 de Marzo de 1.965m en los que consta la públicacion ordenada. - Quito. Marzo veinte y cinco de mil novecientos sesenta y cinco.-f- Certifico.- firmado.- 4. Iturral de Eggs.- Oficia? Mayor - R 4 7 0 N - POr orden del señor Juez Sexto Provincial de Pichincha, Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas de mayor cuantía y en esta fecha, el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANCHINA, y les Reformes de sus Astatutos en veinte y dos folks útiles y un ejemplar del Períodico " Ultimas Noticias", en dónde se efectuaron las publicaciones - Quito, Marzo veinte y ocho de mil novecientos apsenta y cinco - El Notario, firmado - Olmedo del Pozo D. - Hamendado-debidamente-Mercantil- Kywi-del-aporte- y-cuerpo- Regis-<u>trador-total-aportado-que-perjuicio-pero-al-Gerente-valor-clau-</u> sulas-Axtruordimeria-inmediato-convocatoria-aviso-que-haberlode-desde-seis-Se-en-respectivo-VALE. Ms fiel y Quinta Copia de la Protocolizacion de lo confiero signata y fir mada en Quito, a veinte y nueve de Novidmbre de mil novecientos sesenta y seis. -

REPUBLICA DE GUADO

12

17

18

20

22

23

26

27